

PROSPECTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA  
SOSTENIBLE GLOBAL

Capítulo I.  
Información General del Fondo

- 1.1 **Identificación del Fondo:** Fondo de Inversión Colectiva Abierto con pacto de permanencia Sostenible Global (el "Fondo"). La redención de recursos podrá realizarse en los plazos indicados en el Reglamento, sin perjuicio que se puedan redimir sus derechos en cualquier momento pagando la sanción establecida.
- 1.2 **Sociedad Administradora:** AVAL Fiduciaria S.A.
- 1.3 **Sede:** Carrera 13 # 26-45 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D. C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o en las oficinas de los distribuidores.
- 1.4 **Participaciones:** El Fondo no tiene tipos de participación diferenciales. La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo, serán de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.

Los derechos de participación del inversionista serán cesibles, caso en el cual la Sociedad Administradora deberá consentir en la cesión propuesta.

- 1.5 **Custodio:** CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
- 1.6 **Vigencia:** Igual a la de la Sociedad Administradora, esto es hasta el 7 de octubre del 2.107.
- 1.7 **Obligaciones de la Sociedad Administradora:**

La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, así como las descritas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, amplíen o reformen:

- a) Cobrar la comisión por administración.
- b) Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo.
- c) Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo; y, en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.
- d) Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría;
- e) Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos.
- f) Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.
- g) Realizar la actividad de distribución del Fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.

Capítulo II  
Política de Inversión

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

## 2.1 Objetivo de la inversión:

Ofrecer una alternativa de inversión para los perfiles de riesgo agresivo, es decir, para inversionistas conocedores del mercado de Renta fija y Renta Variable con énfasis en el mercado internacional que conocen la volatilidad a la que dicha clase de inversiones se encuentra expuesta. Por tanto, el inversionista interesado en participar en el Fondo de Inversión Colectiva pretende obtener un crecimiento de su capital a largo plazo, sin perder de vista que se pueden presentar pérdidas de su capital dadas las fluctuaciones en la rentabilidad a mediano plazo de acuerdo con las condiciones de mercado de los activos en los cuales invierte. La estrategia de inversión del Fondo de Inversión Colectiva Sostenible Global, se enfoca en realizar inversiones en el mercado de Renta Variable y Renta Fija Internacional que cumplan con criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) o cualquiera que lo reemplace. La Sociedad Administradora; en desarrollo de su gestión, buscará implementar estrategias que generen excesos de retorno con respecto a lo que puede llegar a generar el mercado, lo cual, no puede ser entendido como que la Sociedad Administradora asegure un resultado determinado o un resultado libre de pérdidas.

## 2.2. Activos admisibles para invertir y límites de inversión:

En la composición del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva, la Sociedad Administradora tendrá como política de inversión la siguiente:

1. No podrá invertir más de treinta por ciento (30%) de los activos del Fondo de Inversión Colectiva en valores emitidos o garantizados por sociedades que sean matrices y subordinadas unas de otras.
2. El monto máximo de inversión por emisor no podrá superar el 30% del valor del Fondo.
3. El plazo promedio ponderado de las inversiones de Renta Fija será de hasta 7 años.
4. Las inversiones realizadas por el Fondo de Inversión Colectiva tendrán los siguientes límites:

Inscripción	RNVE	Hasta 100%	
Clase de Inversión	Renta Fija	Hasta 100%	
	Renta Variable	Hasta 100%	
Moneda	Pesos Colombianos	Hasta 30%	
	Otras monedas	Hasta 100%	
Emisor	Nación	Hasta 30%	
	Sector Financiero	Hasta 100%	
	Sector Real	Hasta 100%	
Tipo de activo	Exchange Traded Funds (ETF) de Renta Fija transados en bolsas nacionales e internacionales	Hasta 100%	Operaciones de derivados con fines de cobertura, hasta el 100% de la posición descubierta del portafolio.
	Exchange Traded Funds (ETF) de Renta Variable transados en bolsas nacionales e internacionales	Hasta 100%	
	Acciones no inscritas en el RNVE de empresas extranjeras, inscritas en una o en varias bolsas de valores internacionalmente reconocidas.	Hasta 100%	operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, con los límites legales establecidos en el Decreto 2555 de 2010.
	Títulos de renta fija emitidos por empresas del sector real del exterior y/o por entidades del sector financiero del exterior	Hasta 100%	
	Títulos de renta fija emitidos por bancos centrales y/o por gobiernos del exterior	Hasta 100%	
	Participaciones en otros fondos de inversión colectiva cuyas inversiones se relacionen directamente con el objetivo del Fondo de Inversión Colectiva	Hasta 30%	

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

Para todos los efectos se entenderá que los límites son determinados sobre la totalidad de los activos que conforman el Fondo de Inversión Colectiva.

### **2.2.1 Operaciones Autorizadas:**

Para lograr la consecución de los objetivos de inversión propuestos, el Fondo podrá realizar operaciones de liquidez y cobertura, tales como repos, simultáneas, transferencias temporales de valores, operaciones a plazo y las demás autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las operaciones de liquidez que celebre la Sociedad Administradora para el Fondo, sean activas o pasivas, no podrán exceder en su conjunto del treinta por ciento (30%) del activo total y su plazo máximo no podrá exceder de trescientos sesenta (360) días calendario. Sólo se podrán efectuar operaciones de liquidez sobre valores de la misma naturaleza de los aceptables para invertir de acuerdo con la política de inversión.

- En ningún caso el monto de los depósitos en cuentas corrientes o de ahorros en la casa matriz o en sus subordinadas, puede exceder del diez por ciento (10%) de los activos. En entidades financieras diferentes a la casa matriz o sus subordinadas podrá mantener recursos hasta por el 30% del valor de los activos del Fondo.
- Los depósitos en cuentas corrientes y ahorro se realizarán en establecimientos de crédito nacionales, con calificaciones de crédito de corto plazo BRC 1+ o su equivalente y en entidades con calificación de crédito BRC 2+ o su equivalente. En Entidades de Crédito Internacionales los depósitos se realizarán en entidades que cuenten con calificación AAA.
- En ningún caso el monto de los depósitos en cuentas corrientes o de ahorros podrán ser superiores al treinta por ciento (30%) de, total de los activos del Fondo.

### **2.2.2 Perfil de Riesgo del Fondo:**

El Fondo tiene un perfil de riesgo ALTO, explicado por los subyacentes susceptibles de inversión. Su política de inversión está encaminada a invertir los aportes de los inversionistas en un portafolio diversificado, compuesto por un alto porcentaje de activos de alta liquidez.

Dada la estrategia de inversión del Fondo, éste se encuentra expuesto a diferentes factores de riesgo de acuerdo con las clases de activos que son adquiridos. Los factores de riesgo asociados al Fondo se muestran a continuación:

**RIESGO DE MERCADO.** Posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios por efecto de cambios en el valor de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones. Esta situación dependerá de los siguientes factores de riesgo: 1. Tasa de Interés, 2. Tipo de Cambio; y 3. El Precio en Acciones y participaciones en fondos. Dado que este riesgo depende altamente de situaciones exógenas (situación de la economía interna y externa, alta volatilidad generada por las negociaciones de los agentes del mercado, calidad de los emisores, etc.), se puede clasificar como un riesgo de nivel ALTO. Para la gestión de este riesgo, se implementa la medición del valor en riesgo de mercado -VaR con la metodología aprobada en la política de riesgos e inversiones de la Sociedad Administradora y su seguimiento y monitoreo se efectuará de acuerdo con los límites y señales de alerta definidos para el Fondo.

**RIESGO DE CRÉDITO.** Contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

de un valor, que pueda generar disminución en el valor de la inversión por efecto de la reducción en la capacidad de pago, total o parcial, de los rendimientos o del capital de la inversión.

Con el fin de mitigar este riesgo se monitoreará la dinámica de la situación financiera de los emisores y los hechos que puedan llegar a afectar sus negocios y el mercado en general apoyados en el análisis inicial realizado por el área de riesgos y de acuerdo con los cupos evaluados y aprobados de emisor y contraparte por parte de la Sociedad Administradora. Ya que es posible determinar variables que permiten evidenciar la calidad de los emisores a los cuales se tiene acceso, este riesgo se clasifica como de nivel moderado.

RIESGO DE LIQUIDEZ. Contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. De esta forma el Riesgo de Liquidez se puede exponer desde dos puntos de vista: a) Riesgo de Liquidez de Fondeo: Se considera como la insuficiencia de Activos Líquidos Disponibles y / o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. b) Riesgo de Liquidez de Mercado: Bajo este escenario, no existe la profundidad adecuada del mercado o se presentan cambios drásticos en las tasas o precios (capacidad para generar o deshacer posiciones a precios de mercado). Con el fin de mitigar estos riesgos, la administración del Fondo revisará de forma constante la calidad de los activos que constituyen el mismo determinando su facilidad de liquidación y su profundidad de mercado. Así mismo determinará niveles de inversión por plazos sujetos a los límites descritos en este reglamento. Para la gestión de este riesgo se implementa la medición del indicador del riesgo de liquidez -IRL con la metodología aprobada en la política de liquidez de la Sociedad Administradora y su seguimiento y monitoreo se efectuará de acuerdo a los límites y señales de alerta definidos para el Fondo. Este riesgo es clasificado de nivel moderado en la medida se tienen las herramientas necesarias para gestionar el mismo.

RIESGO DE CONCENTRACIÓN. Sugiere que al mantener grandes porcentajes de las inversiones del Fondo en valores de un mismo emisor, el valor del Fondo podría verse afectado en un escenario de no pago del emisor, en el presente caso la probabilidad de materialización de dicho riesgo es baja, dado que el objetivo del Fondo es invertir en títulos que al tener altos niveles de diversificación en renta variable internacional, hace que este riesgo disminuya.

RIESGO DE CONTRAPARTE. Posibilidad que el Fondo incurra en una pérdida cuando la contraparte en una negociación sea incapaz de cumplir con las obligaciones financieras contraídas debido a una situación de iliquidez o insolvencia o por falta de capacidad operativa. En este sentido, el Fondo mantiene montos máximos de negociación en los sistemas transaccionales que permiten medir la exposición a este riesgo de forma constante.

RIESGO OPERATIVO. Posibilidad de que los recaudos de los pagos de los créditos, títulos valores, contratos o valores se realicen en condiciones diferentes a las establecidas originalmente debido a eventos puramente operacionales, tales como devoluciones, descuentos, fechas de pago diferentes debido a políticas internas de los pagadores, etc. Para mitigar este riesgo, el administrador del portafolio realizará transacciones con partes de los créditos, títulos valores, contratos y/o valores, sobre las cuales tenga el mayor conocimiento posible del modo de operación de sus pagos de tesorería.

RIESGOS POR LA CONCENTRACION MÁXIMA POR INVERSIONISTA. Posibilidad de que un sólo inversionista mantenga una participación muy superior con relación al valor del Fondo, para este caso específico esta relación puede alcanzar hasta un 50% del valor del Fondo, por lo que en el evento en que los aportes de un sólo inversionista representen una concentración significativa del patrimonio del Fondo, la constitución, administración y redención puede afectar de manera significativa la estabilidad, rentabilidad y liquidez del Fondo producto de la

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

necesidad de inversión o liquidación de los activos que hacen parte del portafolio. Sin embargo, cualquier concentración por inversionista superior al 10% del valor del Fondo, será monitoreada y reportada a la Administración por el Área de Riesgos cuando esta se presente y hará parte integral de los controles diarios del Fondo.

RIESGO DE LA/FT. Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo se materializa a través de los riesgos asociados. Estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

La Sociedad Administradora ha adoptado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo contemplado en el Manual SARLAFT, el cual incluye, entre otros, políticas, procedimientos, estructura organizacional, infraestructura tecnológica, capacitación, órganos de control y metodología para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT, utilizando matrices de riesgos que permiten registrar y documentar de manera integral las etapas del SARLAFT, teniendo como referencia lo señalado en el Capítulo IV título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RIESGO LEGAL. Posibilidad de pérdida al que puede estar expuesta la Sociedad Administradora por sanciones como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales derivadas o relacionadas con la administración del Fondo.

### 2.3. Gestión de riesgos ASG

El riesgo ASG se define como el riesgo asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión como consecuencia de impactos negativos que se presenten respecto de los factores ambientales, sociales y de gobierno según se definen a continuación:

- **Factor Ambiental (A):** Cuestiones relacionadas con la calidad y el funcionamiento del entorno y sistema natural. Esto incluye: pérdida de biodiversidad, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), cambio climático, energía renovable, eficiencia energética, agotamiento del aire, agua o recursos o contaminación, gestión de residuos, agotamiento del ozono estratosférico, cambios en el uso de la tierra, acidificación de los océanos y cambios en los ciclos del nitrógeno y el fósforo.
- **Factor Social (S):** Temas relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Esto incluye: derechos humanos, normas laborales en la cadena de suministro, niñez, esclavitud y trabajo en régimen de servidumbre, salud y seguridad en el lugar de trabajo, libertad de asociación y libertad de expresión, gestión del capital humano y relaciones laborales, diversidad, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas de conflicto, salud y acceso a medicamentos, VIH/SIDA, protección del consumidor y armas controvertidas.
- **Factor Gobernanza (G):** Cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo de las empresas y otras entidades participantes. Esto incluye: estructura de la junta, tamaño, diversidad, habilidades e independencia, remuneración de ejecutivos, derechos de los accionistas, interacción con las partes interesadas, divulgación de información, ética empresarial, soborno y corrupción, controles internos y gestión del riesgo y en general, cuestiones relativas a la relación entre la administración de la empresa, su

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

directorio, sus accionistas y otras partes interesadas. Esta categoría también puede incluir cuestiones de estrategia empresarial, que abarcan tanto implicaciones de la estrategia empresarial para los problemas ambientales y sociales, como la implementación de la estrategia.

El Fondo de Inversión Colectiva se cataloga como sostenible, por lo cual, la Sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva, de acuerdo con la Política de Inversión Responsable (previamente aprobada y contenida en la página web de la Sociedad Administradora) y los respectivos procedimientos internos de identificación, evaluación, monitoreo y mitigación de riesgos ASG.

La Sociedad Administradora cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión de la Sociedad Administradora, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Sociedad Administradora.

El modelo de riesgos basado en etapas que inicia desde la identificación permite evidenciar los riesgos ASG a los que se encuentra expuesto el Fondo derivado de las inversiones que componen el mismo. Con el objetivo de reducir la exposición a estos riesgos la Sociedad Administradora incorpora la evaluación de los criterios ASG en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva de acuerdo con la Política de Inversión Responsable, previamente aprobada y contenida en la página web de la Sociedad Administradora.

Por otro lado, para mitigar la probabilidad de ocurrencia se ha definido la incorporación de variables ASG en la evaluación y asignación de cupos para las inversiones del Fondo, estos cupos son aprobados por la instancia respectiva, a los cuales se les hace seguimiento mensual o anual según corresponda, conforme a lo establecido en las políticas de riesgo internas de la entidad.

El Área de Inversiones de la Sociedad Administradora será responsable de: (i) los procesos de gestión de los riesgos ASG, y (ii) el logro de la estrategia ASG; establecidos en la política de inversión del Fondo de Inversión Colectiva establecida en las Secciones 2.2 y 2.8 del Reglamento.

#### **2.4. Objetivo ASG y transparencia en la revelación de aspectos ASG**

El objetivo de inversión del Fondo de Inversión Colectiva, es ofrecer una alternativa de inversión para los perfiles de riesgo agresivo, es decir, para inversionistas conocedores del mercado de Renta fija y Renta Variable con énfasis en el mercado internacional.

El objetivo de sostenibilidad consiste en invertir por lo menos el 50% de los Activos del Fondo de Inversión Colectiva emitidos por emisiones, emisores o instrumentos que hayan obtenido un *score* (calificación) ASG de portafolio establecido en el Procedimiento de Inversiones Sostenibles de la Sociedad Administradora. La obtención de dicho *score* (calificación) ASG es indicativa de que el emisor del Activo tiene la intención de gestionar uno o más de los factores ASG. Sin embargo, el Fondo de Inversión Colectiva no establece otras metas o métricas específicas de obtención de resultados de impacto en cada uno de los factores ASG en la medida en que muchos de los emisores de los Activos en los que invierte no han adoptado aún medidas específicas para la medición de dicho impacto.

La evaluación, monitoreo y medición de la estrategia ASG del Fondo de Inversión Colectiva se realizará a través de un *score* (calificación) ASG de portafolio establecido en el Procedimiento de Inversiones Sostenibles de la Sociedad Administradora.

### **Capítulo III**

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

### Órganos de Administración y Control

**3.1 Gerente:** La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

#### GERENTE DEL FONDO

Nombre: Diana Carolina Rodriguez Avila  
Profesión: Finanzas y Relaciones Internacionales  
Estudios: Maestría en Finanzas  
Experiencia: 14 años en el Sector Financiero  
E-mail: [diana.rodriguez@avalfiduciaria.com](mailto:diana.rodriguez@avalfiduciaria.com)  
Teléfono: (1) 327 9937

- Haber cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.
- 5 años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

Obligaciones: Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento del Fondo y, entre otras, las siguientes:

1. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.
2. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la Sociedad Administradora de fondos de inversión colectiva a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.
3. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la Sociedad Administradora.
4. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo.
5. Las demás asignadas por la junta directiva de la sociedad sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la misma.

**3.2 Revisor Fiscal:** KPMG S.A.S.

#### REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Nombre: Luis Augusto Arciniegas  
Tarjeta profesional: 227500 -- T  
Correo: [larciniegas@kpmg.com](mailto:larciniegas@kpmg.com)  
Teléfono: (601) 3538840

#### REVISOR FISCAL SUPLENTE

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

Nombre: Nelson Enrique Zambrano Rincón  
Tarjeta profesional: 214854 – T  
Correo: nezambrano@kpmg.com  
Teléfono: 3153079192

Los informes del revisor fiscal serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

### **3.3 Comité de Inversiones:**

Designado por la junta directiva de la Sociedad Administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

### **3.4 Custodio de valores: CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.**

Funciones y obligaciones del Custodio:

- a) Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios establecidos por el decreto 1243 de 2013.
- b) Administración de derechos patrimoniales.
- c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

- a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de lavados de activos y financiación del terrorismo.
- b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.
- c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

## **Capítulo IV Gastos a cargo del Fondo**

**4.1** Estarán a cargo del Fondo los gastos que se relacionan a continuación y serán cubiertos en el siguiente orden de preferencia:

- i. El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ii. La remuneración de la Sociedad Administradora.
- iii. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
- iv. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan, incluida la contratación de auditores externos.
- v. Los gastos y comisiones correspondientes a la adquisición o enajenación de activos, a la realización de operaciones, y a la participación en sistemas de negociación, de registro de operaciones sobre valores, de cotización de valores extranjeros y de compensación y liquidación de valores.
- vi. El costo del contrato de custodia de los valores que hagan parte del portafolio del Fondo de Inversión

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

Colectiva.

- vii. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- viii. Los gastos asociados al suministro de información para los inversionistas.
- ix. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
- x. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- xi. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7. del presente reglamento.
- xii. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados
- xiii. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- xiv. Gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.
- xv. Los honorarios y gastos que se deriven de la contratación de servicios y/o plataformas suministradas por comisionistas de bolsa para la negociación de valores renta variable.
- xvi. Cuando sea el caso, los costos de utilización de redes bancarias.
- xvii. Los costos asociados a la administración, seguimiento, certificaciones y calificaciones para cumplir con criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG).
- xviii. Los demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva, puedan ser asumidos por el Fondo de Inversión Colectiva.

El distribuidor especializado será remunerado por su labor de distribución del Fondo de Inversión Colectiva con una comisión que será calculada y pagada en los términos pactados en el Contrato de Distribución suscrito con la Sociedad Administradora. Dicha remuneración estará a cargo de la Sociedad Administradora y por lo tanto no podrá hacer parte de los gastos del Fondo.

**4.2 Comisión a favor de la Sociedad Administradora:** Dos por ciento (2%) efectivo anual.

## **Capítulo V Información operativa del Fondo**

**5.1 Monto mínimo de ingreso:** Doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000) M/Cte.

**5.2 Monto mínimo de permanencia:** Doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000) M/Cte.

**5.3 Constitución y vinculación:** Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:

- a) Aceptar las condiciones establecidas en el reglamento
- b) Hacer la entrega efectiva de recursos
- c) Proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del Reglamento.

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

#### 5.4 Redención de participaciones:

Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 30 días y de la misma manera cada aporte adicional deberá cumplir con este mismo pacto separadamente. Una vez vencido el plazo de redención de cada aporte, los adherentes contarán con 3 días para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna.

**IMPORTANTE:** Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia, de la siguiente manera:

Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
30	2.0000%
29	1.9333%
28	1.8667%
27	1.8000%
26	1.7333%
25	1.6667%
24	1.6000%
23	1.5333%
22	1.4667%
21	1.4000%
20	1.3333%
19	1.2667%
18	1.2000%
17	1.1333%
16	1.0667%
15	1.0000%
14	0.9333%
13	0.8667%
12	0.8000%
11	0.7333%
10	0.6667%
9	0.6000%
8	0.5333%
7	0.4667%
6	0.4000%
5	0.3333%
4	0.2667%
3	0.2000%
2	0.1333%
1	0.0667%
0	0.0000%

**5.5 Medios de Distribución:** La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corficolombiana S.A. y AVAL Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa.

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

## Capítulo VI Información adicional

### 6.1 Obligaciones de los inversionistas:

- a) Aceptar y cumplir el contenido del reglamento del Fondo.
- b) Suministrar completa y mantener actualizada la información y documentación de acuerdo con las normas vigentes y las políticas de la Sociedad Administradora, así como, cada vez que presenten modificaciones a la misma, para lo cual debe proporcionar oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. del reglamento del Fondo.
- d) Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- e) Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- f) Las demás establecidas por las normas vigentes.

### 6.2 Mecanismos de revelación de información:

- a) Página web
- b) Oficinas de la Sociedad Administradora, de Corficolombiana S.A. y de AVAL Casa de Bolsa S.A.
- c) Línea de servicio al cliente
- d) Comunicados enviados a través de los extractos. La Sociedad Administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán puestos a disposición en la página web de la Sociedad Administradora.

En estos mecanismos de información, los inversionistas encontrarán la siguiente información del Fondo:

- a) Reglamento
- b) Prospecto
- c) Rendición de cuentas
- d) Ficha técnica
- e) Estados Financieros
- f) Notas a los Estados Financieros
- g) Horario de operaciones
- h) Red de Oficinas

### 6.3 Prevención y Administración de Conflictos de Interés:

La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*

en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad Administradora: [www.avalfiduciaria.com](http://www.avalfiduciaria.com). Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la Sociedad Administradora deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con la Sociedad Administradora y el Fondo.

Durante las operaciones del Fondo ni el Gerente ni los administradores se ha evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.

**6.4 Límite de participación:** La Sociedad Administradora del Fondo podrá invertir hasta un quince por ciento (15%) del valor del Fondo en el momento de hacer la inversión.

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva*